



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 68001400300120220051900

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete de diciembre de dos mil veintidós.

El apoderado de la parte actora solicita requerir al arrendatario del inmueble ubicado en la carrera 37 No. 34A –29, Urbanización Álvarez Restrepo de Bucaramanga, teniendo en cuenta que no ha dado respuesta la orden impartida mediante el oficio No. 0546 de octubre 26 de 2022.

Al respecto se dispone requerir al arrendatario del citado inmueble, a fin de que de respuesta a nuestro oficio No. 0546 del 26 de octubre de 2022, recibido el 27 siguiente, en el que se le comunicó la orden embargo y retención de los dineros de la cuota parte legal que por concepto de canon de arrendamiento mensual cancela a la señora FELINA FELISOLA QUINTERO ó FELINA FELIZZOLA QUINTERO con cédula #37.311.194 respecto del inmueble en mención.

LIBRESE oficio y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del Artículo 125 C.G.P. el Juzgado requiere a la parte actora realizar las diligencias necesarias para el envío del oficio.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 9 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c3a3218b6e78180859b399474be80964f108d7571f345353c414e67f4a8f2b**

Documento generado en 07/12/2022 01:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>